

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

| | |
|-----------------------|--|
| PROCESO | VERBAL – R.C.E. |
| DEMANDANTES | CARLOS ARTURO ALVAREZ LODOÑO |
| DEMANDADO | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. |
| RADICACIÓN | 05001-31-03-008-2022-00234-00 |
| INTERLOCUTORIO | 899 |
| ASUNTO | CORRE TRASLADO |

Para los efectos del artículo 206 del C.G.P., se da traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandante, de la objeción al juramento estimatorio formulada por la demandada (Pdf 19).

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04